



DECRETON° 0423

NEUQUÉN, 08 JUN 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14194 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 20 de mayo de 2021, por mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14194 se estableció un programa de señalética elevada sobre la calzada en los corredores de emergencia de la ciudad, con el objeto de liberar el tráfico y ceder el paso a los servicios de emergencia y seguridad;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente citada, dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir en los exámenes de obtención de registro de conducir, renovación, información sobre la señalética, a fin de que los conductores tengan acabado conocimiento de acción ante el tránsito de vehículos de emergencia en servicio;

Que mediante la Ordenanza N° 13880 se crearon los Corredores de Emergencia en la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 14194 designó a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano como autoridad de aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14194;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14194 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 20 de mayo de 2021, mediante la cual se establece un programa de señalética elevada sobre la calzada en los corredores de emergencias de la ciudad, con el objeto de liberar el tráfico y ceder el paso a los servicios de emergencia y


Dra. MARÍA LUCINA TOMÁS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0423-21

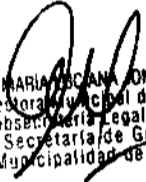
seguridad.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese (Expte. CD-092-B-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dña. MARÍA ROCÍO AGUILERA
Directora Funcional de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

